



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 18 de febrero de 2022.

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D^a M ROSARIO LOSA MARTÍNEZ

TENIENTES DE ALCALDE:

D. PEDRO DIEGO HOYO

D. JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA

D. RICARDO LOMBERA HELGUERA

Excusa su no asistencia, El Sr. Interventor en acumulación de Funciones.

SECRETARIA GENERAL:

D^a ROSA MARÍA RUIZ SÁENZ

En Laredo, siendo las 08:30 horas del día 18 de febrero de 2022, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcaldesa, D^a M^a Rosario Losa Martínez, asistido por mí, la Secretaria General.

Se abre la sesión a las 08:30. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS:

30 DICIEMBRE DE 2021

8 FEBRERO DE 2022

VARIOS

3.1. 2022/16 BONIFICACION IBI 50% PROMOCIONES VILLA BELLE 2015 S.L.

3.2. 2022/29 BONIFICACION IBI O* A*** R*****

3.3. 2022/390 BONIFICACION IBI J*J***Q*****



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.4. 2022/389 SOLICITUD DE BONIFICACION IBI D* C*** A*****

3.5. 2022/384 BONIFICACION IBI DE F* J*** C*** C*****

3.6. 2022/487.- SOLICITUD DE EXENCION DE H* F*** L*** EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

3.7. 2020/2664 CORRECCION ERROR MATERIAL EN LA APROBACION DEL RESULTADO DEFINITIVO Y EL ORDEN DE LOS ASPIRANTES DE LA BOLSA DE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL NO PERMANENTE

3.8. EXP. 2021/950.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA CONTRATO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA CALLE SAN FRANCISCO DE LAREDO.

3.9. 2022/21 PROPUESTA DE APROBACIÓN PREMIOS DE LA BATALLA DE FLORES 2022.

3.10. 2021/4735 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE FESTEJOS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA.

**FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES
CONTRATOS MENORES**

4.1.1. 2021/4023 CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS HASTA SU LICITACION

4.1.2. 2021/1991 propuesta JGL dem_submarinas-2

4.1.3. 2022/521 C.M. AGLOMERADO OBRAS REPARACIÓN SANEAMIENTO A FAVOR DE SENOR

4.1.4. 3555/2021 MANTENIMIENTO DE BOMBEOS



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.1.5. 4568/2021 MODIFICACIÓN TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO EN CRUCE CALLE RAIMUNDO REVILLA CON GARELLY DE LA CAMARA

4.1.6. 2022/576 C.M. ÁRIDOS Y HORMIGONES PARA LA BRIGADA DE OBRAS

4.1.7. 2022/350.- CM.MATERIAL ELÉCTRICO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES

4.1.8. 2022/474 PROPUESTA CONTRATO MENOR MÓDULO ELABORACIÓN PRESUPUESTOS

4.1.9. 242/2022 SEGUIMIENTO Y CONTROL CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA

4.1.10. 2022/49 PRODUCTOS DE LIMPIEZA

4.1.11. 2021/4595 PROPUESTA JGL CONTRATO MENOR PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA

4.1.12. 2022/154 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR VERBENA CARNAVAL

4.1.13. 2022/153 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR REVISTA DE VARIEDADES CARNAVAL.

4.1.14. 2022/150 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR _ VARIOS ENTIERRO DE LA SARDINA

4.1.15. 2022/43. COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LA BRIGADA

4.1.16. 2022/147 _ PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR _ SONORIZACIÓN CARNAVAL

1.-APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por la Alcaldesa-Presidenta se expone los motivos de la declaración de urgencia de la presente sesión, dada la inminencia de los plazos para efectuar pagos y aprobación de subvenciones etc...

Sometida a votación la declaración de urgencia de la presente sesión, se aprueba por unanimidad la declaración de urgencia de la sesión .

2.- LECTURA Y APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS: 30 DICIEMBRE DE 2021,8 FEBRERO DE 2022.

- Por la Alcaldía se somete a votación el borrador del acta de la sesión de 30 de diciembre de 2021.

Se indica que consta en el acta que asiste el Sr. Interventor, y debería de constar que no asiste.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la corrección indicada suprimiendo la asistencia del Sr. Interventor.

SEGUNDO: Aprobar el borrador del acta de fecha 30 de diciembre de 2021.

- Por la Alcaldía se somete a votación el borrador del acta de la sesión de 8 de febrero de 2022.

Se indica que consta en el acta que asiste el Sr. Interventor, y debería de constar que no asiste.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la corrección indicada suprimiendo la asistencia del Sr. Interventor.

SEGUNDO: Aprobar el borrador del acta de fecha 8 de febrero de 2022.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

VARIOS

3.1.-2022/16 BONIFICACION IBI 50% PROMOCIONES VILLA BELLE 2015 S.L.

Visto el expediente 2022/16 relativo a EXENCION 50 % IBI PROMOCIONES VILLA BELLE 2015 S.L. el informe de intervención que señala lo siguiente:

El artículo 12º. Puntos 1, 2 y 3 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles señala lo siguiente:

1. Gozarán de una bonificación del 50 por 100 en la cuota del impuesto los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado. La concesión del beneficio antedicho corresponderá al Ayuntamiento, previa solicitud del contribuyente.

2. El plazo de disfrute de la bonificación a que se refiere el apartado anterior comprenderá el tiempo de urbanización o de construcción y un año más, a partir del año de terminación de las obras.

3. En todo caso, el plazo de disfrute a que se refiere el apartado anterior no podrá exceder de tres años, contados a partir de la fecha del inicio de las obras de urbanización y construcción.

Por tanto, en relación a lo señalado en el informe, cabe la aprobación de la bonificación del 50 % en el recibo del IBI, hasta el 31 de diciembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO- Conceder la bonificación del 50% en el recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, con referencia catastral 5967601VP6056N0001LQ, hasta el 31 de diciembre de 2025. La cual surtirá efecto en el ejercicio 2022.

SEGUNDO- Notifíquese al interesado, danto traslado de la misma al departamento de intervención.

3.2.-EXPTE 2022/29 BONIFICACION IBI O* A*** R*****

Visto el expediente 2022/29 relativo a BONIFICACION IBI FAMILIA NUMEROSA O*** A*** R*** y el informe de intervención, que señala lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En relación a la solicitud de D.O*** A*** R*** solicitando bonificación por familia numerosa, para aplicar en el recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, cabe informar lo siguiente:

1º) La Ordenanza reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles establece en su artículo 12 una bonificación para los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas.

2º) Se han presentado los documentos exigidos en la ordenanza. Copia del recibo del I.B.I., declaración del I.R.P.F. de la unidad familiar de 2.020, copia de la cartilla de familia numerosa actualizada, volante de empadronamiento de dicha vivienda.

3º) En la documentación aportada queda acreditada que se trata de la vivienda habitual, así como que no supera el límite de ingresos establecido para las familias numerosas de tres hijos.

4º) Quedando acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en la ordenanza, procede la aplicación de la bonificación del 25% en el ejercicio 2022. En el ejercicio 2.023, dentro del plazo señalado en la ordenanza deberá aportar nuevamente la documentación correspondiente..

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO-. Conceder la bonificación del 25% en el recibo del I impuesto sobre bienes inmuebles para el ejercicio 2022.

SEGUNDO-. Notifíquese al interesado, dando traslado de la misma al departamento de intervención a los efectos oportunos.

3.3.-EX TE- 2022/390 BONIFICACION IBI J* Q*****

Visto el expediente 2022/390 relativo a SOLICITUD DE BONIFICACION DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE J*** Q** y el informe de intervención, que señala:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En relación a la solicitud de J***Q*** solicitando bonificación por familia numerosa, para aplicar en el recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, cabe informar lo siguiente:

1º) La Ordenanza reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles establece en su artículo 12 una bonificación para los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas.

2º) Se han presentado los documentos exigidos en la ordenanza. Copia del recibo del I.B.I., declaración del I.R.P.F. de la unidad familiar de 2.020 copia de la cartilla de familia numerosa actualizada, volante de empadronamiento de dicha vivienda.

3º) En la documentación aportada queda acreditada que se trata de la vivienda habitual, así como que no supera el límite de ingresos establecido para las familias numerosas de tres hijos.

4º) Quedando acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en la ordenanza, procede la aplicación de la bonificación del 25% por familia numerosa de tres hijos, para el ejercicio 2022. En el ejercicio 2023, deberá solicitar nuevamente la bonificación.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar la bonificación del impuesto sobre bienes inmuebles por familia numerosa para el ejercicio 2022.

SEGUNDO- Notifíquese al interesado, dando traslado de la misma al departamento de intervención.

3.4.- EXPTE 2022/389 SOLICITUD DE BONIFICACION IBI D* C*** A*****

Visto el expediente 2022/389 relativo a SOLICITUD DE BONIFICACION DE *** C*** A*** y del informe de intervención, que señala lo siguiente:

En relación a la solicitud de D***C*** A*** solicitando bonificación por familia numerosa, para aplicar en el recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, cabe informar lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1º) La Ordenanza reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles establece en su artículo 12 una bonificación para los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas.

2º) Se han presentado los documentos exigidos en la ordenanza. Copia del recibo del I.B.I., declaración del I.R.P.F. de la unidad familiar de 2.020 copia de la cartilla de familia numerosa actualizada, volante de empadronamiento de dicha vivienda.

3º) En la documentación aportada queda acreditada que se trata de la vivienda habitual, así como que no supera el límite de ingresos establecido para las familias numerosas de tres hijos.

4º) Quedando acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en la ordenanza, procede la aplicación de la bonificación del 25% por familia numerosa de tres hijos, para los ejercicios 2022 y 2023 . En el ejercicio 2024, deberá solicitar nuevamente la bonificación.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Conceder la bonificación del impuesto sobre bienes inmuebles por familia numerosa para los ejercicios 2022 y 2023.

SEGUNDO-. Notifíquese al interesado, dando traslado de la misma al departamento de intervención a los efectos de su tramitación.

3.5.- 2022/384 BONIFICACION IBI DE F* J*** C*** C***.**

Visto el expediente 2022/384 relativo a SOLICITUD BONIFICACION IBI.F*** J*** C***C***, del informe de intervención que señala lo siguiente:

En relación a la solicitud de F*** J*** C*** C***, solicitando bonificación por familia numerosa, para aplicar en el recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, cabe informar lo siguiente:

1º) La Ordenanza reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles establece en su artículo 12 una bonificación para los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2º) Se han presentado los documentos exigidos en la ordenanza. Copia del recibo del I.B.I., declaración del I.R.P.F. de la unidad familiar de 2.020 copia de la cartilla de familia numerosa actualizada, volante de empadronamiento de dicha vivienda.

3º) En la documentación aportada queda acreditada que se trata de la vivienda habitual, así como que no supera el límite de ingresos establecido para las familias numerosas de tres hijos.

4º) Quedando acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en la ordenanza, procede la aplicación de la bonificación del 25% por familia numerosa de tres hijos, para el ejercicio 2022. En el ejercicio 2023, deberá solicitar nuevamente la bonificación.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar la bonificación del impuesto sobre bienes inmuebles por familia numerosa para el ejercicio 2022.

SEGUNDO-. Notifíquese al interesado, dando traslado de la misma al departamento de intervención a los efectos de su tramitación..

3.6.- 2022/487.- SOLICITUD DE EXENCION DE H* F*** L*** EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2022/487 y el informe de Intervención, que señala lo siguiente:

1º- * F*** L***, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 1603 HKX, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que ésta aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 1603 HKX, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 1603 HKX , la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2022.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

3.7.- 2020/2664 CORRECCIÓN ERROR MATERIAL EN LA APROBACIÓN DEL RESULTADO DEFINITIVO Y EL ORDEN DE LOS ASPIRANTES DE LA BOLSA DE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL NO PERMANENTE

Visto el expediente 2020/2664 relativo a bases y convocatoria para la formación de bolsa de empleo: Administrativo/a, para la contratación de personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo.

Considerando que en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2021, se detecta un error a la hora de ordenar a los aspirantes.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Modificar el orden de aspirantes de la bolsa de empleo de Administrativo/para la contratación de personal no permanente aprobada el 30 de diciembre de 2021, al detectar un error, por la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CANDIDATO	DNI	TOTAL FASE OPOSICIÓN SOBRE 20 PUNTOS	TOTAL FASE CONCURSO SOBRE 10 PUNTOS	TOTAL PROCESO SOBRE 30 PUNTOS
F***H***, L***	7209####6 N	13,05	4,79	17,84
M*** S***, A***	1457####8 M	14,52	3,25	17,77
L*** G*** A***I***	7213####0 Y	12,33	5,15	17,48
S*** C*** M**A***	2020####6 H	15,96	1,34	17,30
N*** I*** D***L***	7228####2 Y	15,83	0,36	16,19
L*** I***, A*** B***	7206####6 T	15,90	0,20	16,10
L*** B***, P***	7207####65	15,42	0,65	16,07
R*** R***, E*** V***	7212####4 W	15,95	0	15,95
S*** L***, A***	7214####4 N	14,37	1,45	15,82
V*** B***, M***	7204####8 R	12,33	2,08	14,41
G*** G***, A***	7204####5 R	11,35	2,82	14,17
H***H***,M***	7228####9 T	12,52	1,00	13,52
S*** P***, M***C***	1377####5 R	13,47	0	13,47
R*** P*** B***	7203####1 S	11,08	2,15	13,23
H*** R***, M*** E***	1379####0 W	11,30	1,41	12,71
G*** M***, J***	1239####8	11,78	0	11,78



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

	S			
O** G***, N***	7208###0 Y	11,60	0	11,60
L*** M***, R***	1378###2 H	10,25	1,24	11,49
G*** R***, M*** A***	1394###9 F	9,70	1,38	11,08
P*** L*** A*** E***	7239###2 N	10,83	0,23	11,06
B*** R***, A***	1393###2 C	10,93	0	10,93
S*** O*** E****	2020###3 E	8,67	1,33	10,00
S***C***, M***	7696###9 E	9,40	0,34	9,74
P** M***, A***	1378###2 B	9,67	0	9,67
A*** M***, V***	7672###4 C	9,27	0,08	9,35
Y*** G***, E***	7213###9 D	8,60	0	8,60
F*** H*** J***A***	7203###6 D	5,20	2,30	7,50

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia de Desarrollo Local y a la Sección de Personal; expóngase en el Tablón de anuncios y página web.

3.8.- EXP. 2021/950.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA EN EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA CALLE SAN FRANCISCO DE LAREDO



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Vista la solicitud de devolución en el expediente 2021/950 relativo a CONTRATO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA CALLE SAN FRANCISCO DE LAREDO

Considerando los informes obrantes en el expediente, del Departamento de Contratación de fecha 24 de mayo de 2021, de la Secretaría General de fecha 5 de julio de 2021, de Tesorería de 29 de diciembre de 2021 y de Intervención de fecha 8 de febrero de 2022

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar la solicitud de GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL S L de devolución de garantía definitiva del contrato para las obras de urbanización y renovación de la calle San Francisco de Laredo.

SEGUNDO: Para proceder a la devolución de la fianza definitiva, es preciso que el contratista devuelva previamente el original de la carta de pago de la fianza y en su defecto, por pérdida de la misma, escrito de justificación de tal extremo.

En caso de avales bancarios, el representante de la empresa aporte para la devolución del documento poder de la empresa a su nombre.

TERCERO-. Dar traslado del presente acuerdo a GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL S L dando cuenta a Intervención, Tesorería, Contratación y Oficina Técnica. En Laredo, a la fecha de la firma electrónica

3.9.- 2022/21 PROPUESTA DE APROBACIÓN PREMIOS DE LA BATALLA DE FLORES 2022.

Visto el expediente 2022/21 relativo a BATALLA DE FLORES 2022 _ PREMIOS.

Considerando las inscripciones a participar en la 111 Edición de la Batalla de Flores 2022 realizadas por: D***E*** R***; J*** S*** F***; Á*** M*** G*** L***; Á*** T*** F***; J*** O*** F***; C***B*** F***, que obran en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando la propuesta de la concejala de Festejos y Turismo “Propuesta de aprobación Premios Batalla de Flores 2022”, de fecha 07 de febrero de 2022, que obra en el expediente.

Considerando el informe del Dpto. de Intervención “DOC _ RC PREMIOS BATALLA DE FLORES 2022 – 167.775 EUR - ANTICIPOS”, donde emite certificado de existencia de crédito para el gasto propuesto, de fecha 12 de febrero de 2022, que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobación del gasto de los premios económicos de la Batalla de Flores que se relacionan a continuación, por un importe total de 167.775,00 € en premios (Carrozas y Vestidos).

Premios Carrozas: Categoría A	
Puesto	Premio
PRIMERO	17.875 €
SEGUNDO	17.325 €
TERCERO	16.775 €
CUARTO	16.225 €
QUINTO	15.675 €
SEXTO	15.125 €
SÉPTIMO	14.575 €

Premios Carrozas: Categoría B	
Puesto	Premio
PRIMERO	10.175 €
SEGUNDO	9.625 €
TERCERO	9.075 €
CUARTO	8.525 €
QUINTO	7.975 €
SEXTO	7.425 €

Premios Vestidos	
Puesto	Premio
PRIMERO	550 €
SEGUNDO	330 €
TERCERO	220 €

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y concejala de Festejos.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.10.-2021/4735 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE TURISMO Y FESTEJOS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Visto el expediente 2021/4735 relativo a SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022 "TURISMO Y FESTEJOS".

1º.- Considerando que el objeto de las presentes BASES es la regulación del régimen y procedimiento para la convocatoria de subvenciones y ayudas en materia de turismo y festejos a conceder por el Ayuntamiento de Laredo con cargo al presupuesto del ejercicio del año 2022.

2º.- Considerando los criterios para la concesión de subvenciones en materia de Turismo y Festejos, redactados por la Concejala de Festejos y Turismo, de fecha 2 de febrero de 2022, "BASES SUBVENCIONES TURISMO Y FESTEJOS CONCURRENCIA 2022", elaborados con arreglo a principios de objetividad, concurrencia y publicidad, que obran en el expediente.

3º.- Considerando que la propuesta de la Concejala de Festejos y Turismo, "Propuesta de SUBVENCIONES DE TURISMO Y FESTEJOS DEL AÑO 2022" de fecha 2 de febrero de 2022, que obra en el expediente.

4º.- Considerando el informe del Interventor "DOC_ RC IMPORTE BASES SUBV CONCURRENCIA FESTEJOS 2022" de fecha 10 de febrero de 2022, que obra en el expediente, que concluye que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

1.- Aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones de Festejos para el año 2022 en concurrencia competitiva, que obran en el expediente, como "BASES SUBVENCIONES TURISMO Y FESTEJOS CONCURRENCIA 2022",

2.- Dar traslado del mismo a los Departamentos de Intervención, Tesorería, Secretaría, Turismo y a la Concejala de Festejos.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES
CONTRATOS MENORES**

4.1.1.-2021/4023 CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS HASTA SU LICITACIÓN.

Visto el expediente 2021/4023 relativo a CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS HASTA SU LICITACIÓN

Teniendo en cuenta el informe de necesidad de 22 de noviembre de 2021 del gasto que consta en este expediente

Considerando el informe de intervención de fecha 9 de febrero de 2022 donde existe consignación presupuestaria para hacer frente el pago

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el CONTRATO MENOR Asistencia Técnica Seguridad. Duración 5 meses, cancelable anticipadamente si se resuelve la licitación. Incluye las partes técnicas (Seguridad, Higiene y Ergonomía y Psicosociología Aplicadas) y la Vigilancia de la Salud Colectiva. Facturable mensualmente a razón de 822 €/mes. Cada reconocimiento médico realizado conllevará un coste de 35€ que se facturará a mes vencido, a la empresa IBERSYS por un importe de 4.110 de Base Imponible, mas IVA: 21% Importe IVA (€)863, Haciendo un total de 4973,1 (€), de conformidad con la propuesta.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, Personal, Comité de Seguridad y Salud e IBERSYS.

4.1.2.-2021/1991 PROPUESTA JGL DEM_SUBMARINAS-2

Visto el expediente 2021/1991 relativo a PIM12/2021 Revisión de conducción del saneamiento general desde zona Pelegrín hasta zona del puerto

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor para la ejecución de la revisión interior de la conducción referida.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor para la revisión interior de la conducción del saneamiento general desde zona Pelegrín hasta zona del puerto por importe de 4.850,00€+IVA=5.868,50€ a favor de Demoliciones Submarinas SL NIF: B39584180.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Urbanismo y Obras, intervención y Ayuntamiento Pleno .

4.1.3.-521/2022 C.M. AGLOMERADO OBRAS REPARACIÓN SANEAMIENTO A FAVOR DE SENOR.

Visto el expediente 2022/521 relativo a Revisión a la realización del aglomerado de unas reparaciones de saneamiento realizadas por la Brigada de Obras en diversas calles

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor para la ejecución del aglomerado referido.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor para la realización del aglomerado en unas obras de reparación de saneamiento realizadas por la Brigada de Obras por importe de 3.401,08€+IVA=4.115,31€ a favor de Senor servicios y obras del Norte SA NIF: A-39044912.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Urbanismo y Obras, intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

4.1.4.- 3555/2021 MANTENIMIENTO DE BOMBEO

Visto el expediente 3555/2021 relativo al mantenimiento de bombes en el TM de Laredo.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor para la ejecución de la revisión de dichos bombeos en los meses de febrero y marzo del 2022 hasta que se resuelva el nuevo contrato de mantenimiento y para proseguir con la tarea y no dejar dichos bombeos sin su revisión pertinente.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar el contrato menor para la realización de la revisión de los bombeos en los meses de febrero y marzo de 2022 por importe de 4.584,84€ a favor de Oxital Servicios NIF: B-39272331.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Urbanismo y Obras, Intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

4.1.5.- 4568/2021 MODIFICACIÓN DE ABASTECIMIENTO EN CRUCE CALLE RAIMUNDO REVILLA CON GARELLY DE LA CÁMARA

Visto el expediente 4568/2021 relativo a la modificación de la tubería de abastecimiento en el cruce de Raimundo Revilla con Garely de la Cámara y reparación de colector

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor para la ejecución de la modificación de la tubería de abastecimiento referida.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar el contrato menor para la realización de modificación de tubería de abastecimiento en cruce de Raimundo Revilla con Garely de la Cámara y reparación de colector por importe de 8.187,10€ a favor de Palomera Obras y Proyectos SL con NIF: B-39317375

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Urbanismo y Obras, intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.1.6.- 2022/576 ARIDOS Y HORMIGONES PARA LA BRIGADA DE OBRAS

Visto el expediente 2022/576 relativo a ARIDOS HORMIGONES PARA LA BRIGADA DE OBRAS

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor de áridos y hormigones para la brigada de obras.

Considerando que existe consignación presupuestaría.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor de áridos y hormigones para la brigada de obras por un importe de 11570 € +IVA =13999,70 € a favor de Canteras y Hormigones Quintana, S.A. con NIF 39077917.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a la brigada de obras, intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

4.1.7.-350/2022 MATERIAL ELECTRICO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES

Visto el expediente 350/2022 relativo a material eléctrico para edificios municipales.

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor material eléctrico para edificios municipales.

Considerando que existe consignación presupuestaría para el gasto propuesto.

La junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO - Aprobar el contrato menor para material eléctrico para edificios municipales por importe de 9349,89 € + IVA 11313,36 € a favor de Hidrocantabria, S.L. con NIF B- 39885504.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a la brigada de obras, intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.1.8.- 2022/474 PROPUESTA CONTRATO MENOR MÓDULO ELABORACIÓN PRESUPUESTOS

Visto el expediente 2022/474 relativo a CONTRATO MENOR PROGRAMA PRESUPUESTOS.

Visto el RC de fecha 15-02-2022 que certifica que existe consignación presupuestaria suficiente para la aprobación del gasto.

Visto que la empresa T-Systems es la empresa suministradora del programa de contabilidad al que irá incorporado el módulo de presupuestos.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el gasto correspondiente al contrato menor a la empresa T-Systems en concepto de Licencia, instalación y configuración del módulo de presupuestos por importe de 10.124,23 euros (IVA incluido) como se detalla en el expediente 2022/474.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Ayuntamiento Pleno.

4.1.9.- 242/2022 SEGUIMIENTO Y CONTROL CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA.

Visto el expediente 242/2022 relativo al seguimiento y control del CONTRATO MENOR PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RIEGO, RECOGIDA DOMICILIARIA, TRANSPORTE A TRAMAMIENTO DE BASURAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SANEAMIENTO Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES.

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor para la realización de dicho seguimiento y control del contrato.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PRIMERO- Aprobar el contrato menor para la realización del seguimiento y control del contrato del servicio de limpieza viaria por 12 meses por importe de 14.700,00€+IVA=17.787,00€ a favor de M** J*** L*** C*** C*** NIF: 13***592Y.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a la Alcaldía, Concejalía de M° Ambiente, intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

4.1.10.- 2022/49 PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Visto el expediente 2022/49 relativo a productos de limpieza 2022 y con visto bueno de intervención a fecha 15 de febrero de 2022.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar el gasto de 5.201,09€ a favor de la empresa Interclean.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Servicio de Limpieza.

4.1.11.- 2021/4595 CONTRATO MENOR – ADQUISICIÓN MATERIAL DE OFICINA

Visto el expediente 2021/4595 relativo a CONTRATO MENOR - ADQUISICIÓN MATERIAL DE OFICINA,

“D. Juan José REVUELTA PLAZA, en calidad de concejal delegado del área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de ésta Entidad Local en lo relativo a la excepcionalidad del hecho causante que motiva el presente informe (artículo 14.d.e) y en base al contenido del artículo 18.2 de la antedicha Ordenanza que regula los procedimientos de inicio e instrucción,

PROPONE

Otorgar conformidad y dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su estudio y aprobación, del Contrato Menor para la adquisición de material de oficina de importe de 922 €



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

(está incluido el 21% de IVA), a J***M*** R*** R*** – Copistería Intercan (NIF. 72***741N).”

Considerando el informe de Intervención de fecha 9 de febrero de 2022, donde existe consignación presupuestaria para hacer frente al gasto,

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar el Contrato Menor para la adquisición de material de oficina de importe de 922 € (está incluido el 21% de IVA), a J***M*** R*** R*** – Copistería Intercan (NIF. 72***741N).

SEGUNDO Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, y a los Servicios Sociales para que continúen con los tramites de los expedientes.

4.1.12.- 2022/154 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR VERBENA CARNAVAL

Visto el expediente 2022/154 relativo a CARNAVAL 2022_ CONTRATO MENOR VERBENA, a celebrarse en Laredo el día 26 de febrero de 2022, a cargo de la Orquesta SUPER HOLLYWOOD.

Considerando la propuesta de contrato menor de la Concejala de Festejos y Turismo del Ayuntamiento de Laredo “Contrato Menor _VERBENA CARNAVAL “, de fecha 28 de enero de 2022, que obra en el expediente.

Considerando el documento emitido por el Departamento de Intervención “JGL_RC 1699 Verbena carnaval”, de fecha 14 de febrero, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar el contrato menor “Contrato Menor_ VERBENA CARNAVAL”, por un importe de 5.929,00 €, a favor de THE IMAGOS TEAM SL.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Concejala de Turismo.

4.1.13.- 2022/153 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR REVISTA DE VARIEDADES CARNAVAL.

Visto el expediente 2022/153 relativo a CARNAVAL 2022 _ CONTRATO MENOR REVISTAS/GRUPOS MUSICALES DE VARIEDADES, a celebrarse en Laredo el día 25 de febrero de 2022, a cargo de la Revista Teatral “Ahora nos toca reír”.

Considerando la propuesta de contrato menor de la Concejala de Festejos y Turismo del Ayuntamiento de Laredo “Contrato Menor _REVISTA DE VARIEDADES“, de fecha 28 de enero de 2022, que obra en el expediente.

Considerando el documento emitido por el Departamento de Intervención “JG - RC 1698 Carnaval Actuación Ahora nos toca reír”, de fecha 14 de febrero de 2022, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor “Contrato Menor_ REVISTA DE VARIEDADES”, por un importe de 7.744,00 €, a favor de DE LA FUENTE PRODUCCIONES S.L.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Concejala de Turismo.

4.1.14.- 2022/150 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR _ VARIOS ENTIERRO DE LA SARDINA

Visto el expediente 2022/150 relativo a CARNAVAL 2022 _ CONTRATO MENOR _ VARIOS ENTIERRO DE LA SARDINA, a celebrarse en Laredo el día 5 de marzo de 2022.

Considerando la propuesta de contrato menor de la Concejala de Festejos y Turismo del Ayuntamiento de Laredo “Contrato Menor _Varios Entierro de la Sardina”, de fecha 28 de enero de 2022, que obra en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando el documento emitido por el Departamento de Intervención “JGL_RC 1683 entierro sardina”, de fecha 14 de febrero, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor “Contrato Menor_ Varios Entierro de la Sardina”, por un importe de 4.840,00 €, a favor de CREATIVIDAD BLUE EYES S.L.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Concejala de Turismo.

4.1.15. 2022/43. COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LA BRIGADA Y MAQUINARIA DE BRIGADA DE OBRAS

Visto el expediente 2022/43 relativo a COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LA BRIGADA Y MAQUINARIA DE LA BRIGADA DE OBRAS.

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor combustible para vehículos de la brigada y maquinaria de la brigada de obras.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto.

La junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO- Aprobar el contrato menor para el combustible para vehículos de la brigada y maquinaria de la brigada de obras por importe de 14995€ +IVA 18143,95€ a favor de E, S, Martínez Castanedo Hnos., S.L con NIF B-39409362

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a la Brigada de Obras, Intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

4.1.16. 2022/147 _ PROPUESTA DE APROBACIÓN CONTRATO MENOR SONORIZACIÓN CARNAVAL



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el expediente 2022/147 relativo a CARNAVAL 2022 _ CONTRATO MENOR SONORIZACIÓN de los eventos “Desfile del Carnaval Escolar” a celebrarse el 18 de febrero de 2022; y, “Desfile del Día Grande del Carnaval” a celebrarse el 26 de febrero de 2022.

Considerando la propuesta de contrato menor de la Concejala de Festejos y Turismo del Ayuntamiento de Laredo “Contrato Menor _Sonorización Carnaval 2022”, de fecha 28 de enero de 2022, que obra en el expediente.

Considerando el documento emitido por el Departamento de Intervención “JGL_RC 1682 Sonorización Carnaval” de fecha 14 de febrero, que obra en el expediente, que concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor “Contrato Menor_ Sonorización Carnaval”, por un importe de 8.712,00 €. a favor de MUSICAL TOBY.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Concejala de Turismo.

**FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES
CONTRATOS MENORES
URGENCIAS.-**

PREVIA DECLARACION DE URGENCIA, prevista en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF y con el voto favorable de todos los asistentes,

Se declara de **URGENCIA** el tratamiento de los siguientes puntos:

U.1.- 2022/266 XI FESTIVAL DE ARTES PARALELAS

Visto el expediente 2022/266 relativo a ARTES PARALELAS 2022, existiendo consignación presupuestaria según informe de intervención a fecha de 16 de febrero de 2022.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato del XI Festival de Artes paralelas a favor de CONSORT MUSIC SL, por importe de 18.029,00 €.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a contabilidad, Casa de Cultura y tesorería

U.2.- 2021/3596 TRANSCRIPCIÓN Y EMISIÓN DE PLENOS

Visto el expediente 2021/3596 relativo a TRANSCRIPCIÓN Y EMISIÓN DE PLENOS, existiendo partida para hacer gasto tal y como se firma por intervención el 16 de febrero de 2022

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor a favor de VIRTUAL REALITY SOLUTIONS por cantidad de 8.597,05€.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Contabilidad y Tesorería.

U.3.- 2022/129 ROPA DE TRABAJO Y BOTAS PARA OPERARIOS DE LA BRIGADA Y CORPORACIONES LOCALES

Visto el expediente 2022/129 relativo a ROPA DE TRABAJO Y BOTAS PARA OPERARIOS DE LA BRIGADA DE OBRAS Y CORPORACIONES LOCALES

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor ropa de trabajo y botas para operarios de la brigada y corporaciones locales.

Vista la firma de los RC 15/02/2022

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor para ropa de trabajo y botas para operarios de la brigada y corporaciones locales con importe de 14986,42€ + IVA 18133,56€ a favor de la empresa Suministros Revuelta, S.A. con NIF A- 39044243.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a la brigada de obras, intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

U.4.- 2021/3816.Subv Nomina Tor Voley 21, Rectificación

Visto el expediente 2021/3816 relativo a Subv Nominativas 2021. Voley Torneo Villa de Laredo.

Revisado el expediente 2021/3816 Relativo a Subv Nominativas 2021. Dentro de la propuesta de Junta de Gobierno Local **PRP2021/535** para la subvención del Torneo Vóley playa Villa de Laredo, se produjo un **error de transcripción** como puede observarse y que queda reflejado en el expediente.

El **error es el siguiente**, se repite dos veces este cuadro en el documento,

BENEFICIARIOS	FINALIDAD	IMPORT E	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A
Club de voleibol laredo G39202155	Subvención Clubes	7000	341-489

Por lo que se adjunta **el texto íntegro** de la propuesta correcta:

Considerando la Fiscalización de conformidad. Realizada por el Sr.Interventor con fecha 17 de febrero de 2022, - fiscalización previa limitada de requisitos básicos de conformidad, arts. 11 y 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y Acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. ADJUDICAR PROVISIONALMENTE concediendo un plazo de UN MES para presentar la documentación completa, y este plazo es PRECLUSIVO.

La siguiente propuesta:

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A Vóley playa villa de Laredo



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el Estado de Gastos del Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio corriente, prorrogado del ejercicio anterior, y el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la entidad local (modificado por Acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2021, publicado en el BOC núm. 170, 2 de septiembre de 2021) en el que se consigna crédito suficiente y se prevé la concesión de una subvención nominativa la entidad que se indica, para los fines y por los importes que se señalan:

BENEFICIARIOS	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Vóley playa villa de Laredo G39338116	50 Torneo Internacional de vóley playa villa de Laredo	17000	341-489

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Laredo se encuentra apoyar y fomentar el tejido asociativo y corporativo en el territorio de la entidad local, mediante medidas destinadas a promover su actividad. La ayuda económica está destinada a servir de fomento y soporte de la entidad beneficiaria, esto es, al sostenimiento económico y financiero de la misma y de los programas que desarrolla, la cual desarrolla un importante labor en el término municipal.

La entidad beneficiaria que se relaciona cuenta con una estructura organizativa consolidada y reúnen los medios humanos adecuados y suficientes para la consecución de tales fines.

La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios o en las resoluciones de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 se establece que los citados convenios o las resoluciones serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones y establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (publicada en el BOC núm. 214, 8 de noviembre de 2021) desarrolla los preceptos anteriores, prevé el art. 14.1.a) que la concesión de subvenciones nominativas ha de formalizarse a través de convenio, si bien, en aras de garantizar el principio de celeridad y la ejecución del gasto consignado antes de la



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

finalización del ejercicio será el acto de concesión el que tenga el carácter de base reguladora de la concesión.

Por parte de los servicios administrativos dependientes de la **Concejalía de Deportes** se ha recabado del interesado e incorporado al expediente:

- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Acreditación de estar al corriente con la hacienda municipal a expedir por recaudación.
- Declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria en la que se manifieste que no se incurre en prohibición para obtener la condición de beneficiario (art. 13 LGS).
- Acreditación por el órgano encargado del seguimiento de la subvención de la justificación del ejercicio anterior.
- Certificado de existencia de crédito (RC).

Vistas las bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, el art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, considerando lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local:

Se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Cuantía y objeto de la Subvención.

ADJUDICAR PROVISIONALMENTE la subvención concediendo un plazo de UN MES para presentar la documentación completa, y este plazo es PRECLUSIVO; prevista en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2021, prorrogado del ejercicio anterior, y en las bases de ejecución del presupuesto, que se indica a favor de las entidad, importe y finalidad que se detallan:

BENEFICIARIOS	FINALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN
---------------	-----------	---------	------------



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

			PRESUPUESTARIA
Vóley playa villa de Laredo G39338116	50 Torneo iInternacional de vóley playa villa de Laredo	17000	341-489

SEGUNDO.- Pago de la subvención.

El pago tendrá el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Autorizar, comprometer y reconocer la obligación por el importe reseñado con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

TERCERO.- Régimen de garantía.

No será preciso que la entidad beneficiaria presente garantía en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas.

CUARTO.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

QUINTO.- Compromisos del beneficiario.

El beneficiario se compromete a:

1. Acreditar con anterioridad al libramiento de la subvención que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de obtener subvención del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular que
2. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dicha acreditación se hará por alguno de los medios previstos en el art. 13.7 de la citada Ley.
3. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
4. Justificar ante el Ayuntamiento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento a través de la Intervención.
6. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
7. Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa le resulte aplicable.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y de control.
9. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades financiadas, haciendo constar en carteles, invitaciones, intervenciones en medios de comunicación, etc., la colaboración del Ayuntamiento de Laredo con sus correspondientes denominación y escudo.
10. Con carácter general, las entidades beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones previstas en la resolución de concesión, así como a las obligaciones establecidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

SEXO.- Plazo y forma de justificación.

El beneficiario de la subvención deberá presentar la justificación correspondiente antes del día 15 de diciembre de 2021.

La justificación de la subvención estará integrada por CUENTA JUSTIFICATIVA, que contendrá la siguiente información:

- a. Una MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Una RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
Dichos gastos se acreditarán mediante FACTURAS y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- c. Un detalle de OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los justificantes de gastos serán facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente, originales o copias compulsadas, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- b) Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- c) Número, lugar y fecha de emisión.
- d) Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- e) Período que corresponda.
- f) Firma y sello de la empresa.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad resolución de concesión siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

SÉPTIMO.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los ingresos generados e intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba de ser reintegrada se determinará en aplicación al principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

OCTAVO.- Régimen sancionador.

Las posibles infracciones que pudieran cometerse por la entidad beneficiaria de la subvención se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

NOVENO.- Régimen jurídico aplicable.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Estas subvenciones se regirán, además de por lo particularmente dispuesto en este real decreto y en las correspondientes resoluciones de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la citada ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DÉCIMO.- Notificar los acuerdo precedentes a la entidad beneficiaria y Publicar la concesión de la subvención en la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

UNDECIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Servicio de Deportes e Interesado.

DUODECIMO.- Aprobar el **Pago urgente** de la subvención.

U.5.- 2021/2096.Sub Escuelas dxtivas Def 21_Subsanada

Visto el expediente 2021/2096 relativo a SUBVENCIONES ESCUELAS DEPORTIVAS DURANTE EL EJERCICIO 2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2021. Expediente 2021-2096

Reunida la comisión de evaluación, y valoradas las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de las subvenciones para la organización de escuelas deportivas de interés municipal 2021. expediente 2021-2096

*Se estima parcialmente las alegaciones presentadas por club Deportivo Laredo, resolviendo el cambio en los apartados correspondientes y aplicadas de nuevo las modificaciones resultantes del calculo de la tabla de Excel, la cantidad a percibir corresponde **15355,60 €***

*Así mismo señalar, que en la aprobación provisional de las subvenciones **se detecta un error de transcripción**, en la tabla de los interesados con las puntuaciones provisionales, falta de añadir a cada entidad el CIF IDENTIFICATIVO, por lo que en la propuesta definitiva se corrige el error de transcripción quedando subsanada la tabla.*



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tabla de la APROVACIÓN PROVISIONAL, sin CIF identificativo del interesado.

Nombre Escuela**	(VEN)...	numero total alumnos colectivos	numero total alumnos tradicional	numero total alumnos individual	(Patent)	monitores sin titulación	monitores basicos	monitores superior	puntuacion monitores (r-men)	Svent	Sve	SvEQ	SvAL	SvM	Subtotal	Total
Futbol	10	14	0	0	72	0	5	4	35	1555 4,00	153 8,46	132 7,43	989 5,55	279 2,55	1555 4,00	1555 4,00
Baloncesto	5	47	0	0	23	0	3	0	9	6150 ,06	153 8,46	663, 72	322 9,80	718, 09	6150 ,06	6150 ,06
Atletismo	12	0	0	66	33	0	3	0	12	8624 ,29	153 8,46	159 2,92	453 5,46	957, 45	8624 ,29	8624 ,29
Natación	9	0	0	43	21	5	0	1	2	6725 ,31	153 8,46	119 4,69	295 4,92	103 7,23	6725 ,31	6725 ,31
Judo	5	0	0	34	17	0	0	3	15	5735 ,44	153 8,46	663, 72	233 6,45	119 6,81	5735 ,44	5735 ,44
Bolo Palma	3	0	14	0	98	0	3	0	9	4001 ,67	153 8,46	398, 23	134 6,89	718, 09	4001 ,67	4001 ,67
Hockey	17	20	0	52	36	0	1	4	2	1057 7,98	153 8,46	225 6,64	494 7,77	183 5,11	1057 7,98	1057 7,98



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Remo	3	0	15	0	10	5	2	3	0	11	4257,45	153,8,46	398,23	144,3,10	877,66	4257,45	4257,45
Vela	9	0	0	38	19	0	0	5	0	15	6541,29	153,8,46	119,4,69	261,1,32	119,6,81	6541,29	6541,29
Pasabolo tablón	4	0	20	0	14	0	3	0	0	3	4232,93	153,8,46	530,97	192,4,13	239,36	4232,93	4232,93
Gimnasia Rítmica	14	0	0	59	29	5	0	2	0	6	7930,02	153,8,46	185,8,41	405,4,43	478,72	7930,02	7930,02
Voleibol	10	10	7	0	53	5	0	5	1	20	1181,4,58	153,8,46	132,7,43	735,2,94	159,5,74	1181,4,58	1181,4,58
Voley Playa	12	49	0	0	24	5	2	5	0	17	7855,00	153,8,46	159,2,92	336,7,23	135,6,38	7855,00	7855,00

Por todo ello, y tras las correcciones oportunas en la baremación previamente realizada, así como corregido el error de transcripción resulta el siguiente orden de puntuaciones, lo cual se da traslado a la Junta de Gobierno Local.

**TABLA DE VALORACIÓN DEFINITIVA DE LOS CRITERIOS PARA LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ESCUELAS DEPORTIVAS DE INTERÉS
MUNICIPAL**



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Nombre Escuela**	(Voleibol)	concejales	tradicional	individual	de alumnos (ranchos)	tradicional	monitores basicos	monitores superior	(ranchos)	Svent	Sve	SvEQ	SvAL	SvM	Subtotal	Total
Club Deportivo Laredo																
G- 39231301 (Futbol)	10	14 9	0	0	74 5	3	5	2	28	1535 5,60	1538 ,46	1327 ,43	1016 9,26	2320 ,44	1535 5,60	1535 5,60
Club Baloncesto Laredo																
G-39863972 (Baloncesto)	5	47	0	0	23 5	0	3	0	9	6155 ,79	1538 ,46	663, 72	3207 ,75	745, 86	6155 ,79	6155 ,79
Club Atlético Laredo																
G- 39059902 (Atletismo)	12	0	0	66	33 0	3	3	0	12	8630 ,36	1538 ,46	1592 ,92	4504 ,50	994, 48	8630 ,36	8630 ,36
Club Natación Salvé																
G-39554431 (Natación)	9	0	0	43	21 5	0	1	2	13	6745 ,25	1538 ,46	1194 ,69	2934 ,75	1077 ,35	6745 ,25	6745 ,25
Club Deportivo Elemental Samperio G39328604 (Judo)	5	0	0	34	17 0	0	0	3	15	5765 ,77	1538 ,46	663, 72	2320 ,50	1243 ,09	5765 ,77	5765 ,77



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sociedad Bolística Laredo G39261680. (Bolo Palma)	3	0	14	0	98	0	3	0	9	4020 ,25	1538 ,46	398, 23	1337 ,70	745, 86	4020 ,25	4020 ,25
Laredo Club de Hockey G-39420120 (Hockey)	17	20	0	52	36 0	1	4	2	23	1061 5,18	1538 ,46	2256 ,64	4914 ,00	1906 ,08	1061 5,18	1061 5,18
Laredo Remo Club G-39037544 (Remo)	3	0	15	0	10 5	2	3	0	11	4281 ,55	1538 ,46	398, 23	1433 ,25	911, 60	4281 ,55	4281 ,55
R. C. Náutico Laredo G-39011853 (Vela)	9	0	0	38	19 0	0	5	0	15	6569 ,75	1538 ,46	1194 ,69	2593 ,50	1243 ,09	6569 ,75	6569 ,75
Peña Bolística T. Maritina G-39454400 (Pasabolo tablón)	4	0	20	0	14 0	3	0	0	3	4229 ,06	1538 ,46	530, 97	1911 ,00	248, 62	4229 ,06	4229 ,06
Gimnasia Rítmica Laredo G-39867502 (Gimnasia Rítmica)	14	0	0	59	29 5	0	2	0	6	7920 ,86	1538 ,46	1858 ,41	4026 ,75	497, 24	7920 ,86	7920 ,86
C Voleibol Laredo PISTA G-39202155	10	10 7	0	0	53 5	0	5	1	20	1182 6,11	1538 ,46	1327 ,43	7302 ,76	1657 ,46	1182 6,11	1182 6,11
E.D.LAREDO VOLEY PLAYA G-	12	49	0	0	24 5	2	5	0	17	7884 ,48	1538 ,46	1592 ,92	3344 ,25	1408 ,84	7884 ,48	7884 ,48



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SUMAS

Numero Entidades** (NE)	13
Total equipos (NEQ)	113
Punt maxima alumnos (PMAXA)	3663
Punt Maxima monitores(PMAXM)	181
Total dinero asignado(SV)**	100000

Total Sve	1538,46
Total SvEq	230,77
Total SvMon	15000
Total SvAl	50000
Total	100000

Total Alumnos Colec (NTAcol)	372
Total Alumnos Trad (NTAtrd)	49
Total Alumnos Ind (NTAind/adv)	292
Total Alumnos	713
Total Monitores Sin (NTMnot)	14
Total Monitores Bas (NTMtit)	39
Total Monitores Sup (NTMsup)	10



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Total Monitores	63
-----------------	----

SUMA SUBVENCIONES PROPUESTAS	100000 €
PARTIDA TOTAL SUBVENCIONES ESCUELAS	100000 €
REMANENTE SUBVENCIONES ESCUELAS	0 €

Considerando el informe del Sr. Interventor de fecha 17 de febrero de 2022.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar Subvenciones de Escuelas Deportivas 2021.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Servicio de Deportes e Interesados.

TERCERO-. Aprobar el **pago urgente** de las subvenciones.

U.6.- 2021/2095.Prop DEF Subv Club 2021.-

Visto el expediente 2021/2095 relativo a SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS DURANTE EL EJERCICIO 2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA CLUBES O ENTIDADES DEPORTIVAS DE TEMPORADA (ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN) DURANTE EL EJERCICIO 2021. EXPEDIENTE 2021/2095

Tras la reunión de la comisión de evaluación, en la cual se valoró la alegación presentada a la propuesta provisional para la concesión de Subvenciones para entidades o clubes deportivos de temporada (entrenamiento y competición) durante el ejercicio.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se desestima las alegaciones presentadas por el Club Deportivo Laredo. Tras lo cual se da traslado a la Junta de Gobierno Local la propuesta definitiva.

**TABLA DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES PARA PARA ENTIDADES O CLUBES DEPORTIVOS DE
TEMPORADA (ENTRAMAMIENTO Y COMPETICIÓN) DURANTE EL EJERCICIO
2021. EXPEDIENTE 2021/2095**

CLUBES	C1	C2	C3	C4	C5	C6	SUMA PUNTOS	SUBTOTAL	SOLICITUD	PROPUESTA
S. Bolística Laredo G-39261680	8	7	10	10	18	15	65	3000	3500	3000
S.Bolística Las Cárcobas G-39245329	8	7	8	10	11	16	60	2000	2460	2000
Club Natación Salvé G-39554431	12	3	7	10	17	19	68	3000	5000	3000
Asodepol G-39809132	3	4	2	3	11	10	33	600	6000	600
Gimnasia Rítmica G-39867502	7	3	4	0	10	9	33	600	638,47	600
Laredo Club de Hockey	15	7	7	10	13	16	63	3000	5000	3000



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

G-39420120											
R. C. Náutico Laredo	5	3	5	10	11	16	50	1200	10000	1200	
G-39011853											
Club Triatlón Laredo	6	3	5	10	11	12	47	900	1200	900	
G-39799416											
Laredo Club de Golf	13	3	7	5	20	17	65	3.000	3000	3000	
G-39449459											
Amigos del Deporte	3	5	5	10	14	13	50	1200	1200	1200	
G- 39378740											
Club Deportivo Laredo	15	7	10	10	25	15	82	15000	20000	15000	
G- 39231301											
Club Atlético Laredo	10	7	8	10	17	18	70	5000	5000	5000	
G- 39059902											
Laredo Remo Club	11	3	9	10	9	18	60	2.000	6628,80	2000	
G-39037544											
Cachón Expo	3	3	4	3	15	12	40	900	1500	900	



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

G-39889753										
C.D. Poseidón Cross-Training G-39863972	3	3	1	0	12	13	32	600	600	600
Club Baloncesto Laredo G-39863972	12	3	5	10	11	15	56	1500	5000	1500
Peña Bolística T. Maritina G-39454400	4	7	5	10	12	12	50	1200	4500	1200
C Voleibol Laredo PISTA G-39202155	15	5	10	10	15	20	75	9000	12000	9000
E.D.LAREDO VOLEY PLAYA G-39338116	12	15	8	10	15	15	75	9000	8000	8000
CENTRO HIPICO LAREDO G-39485446	5	3	5	10	11	16	50	1200	15000	1200
CLUB PETANCA LAREDO G-39793089	3	3	5	3	12	15	41	900	2200	900



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

BUSCANDO EL DOS G-39720990	4	7	5	3	12	11	42	900	1505,45	900
---	---	---	---	---	----	----	----	-----	---------	-----

SUMA SUBVENCIONES PROPUESTAS	64700
PARTIDA TOTAL SUBVENCIONES CLUBES	65000,00
REMANENTE SUBVENCIONES CLUBES	300

C1	Organización y composición de la estructura deportiva
C2	Nivel competitivo
C3	Historial deportivo y trayectoria competitiva de la entidad
C4	Antigüedad de la entidad
C5	Presupuesto del proyecto
C6	Proyección social y promoción deportiva

Considerando el informe del Sr. Interventor de fecha 17 de octubre de 2022.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar Subvenciones Clubes Deportivas 2021

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Servicio de Deportes e Interesados.

TERCERO-. Aprobar el **pago urgente** de las subvenciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión siendo las 09:10 horas del día indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria General, doy fe.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.